Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Abg. Humberto Blasco** con Cédula de Identidad Policial **N° 1.045.732**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L,** con **R.U.C. Nº 80002756-6,** domiciliada en Paraíso esq. Yuasy`y, Barrio Terminal, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Axel Corvalán Amigo** en su carácter de **Gerente General** de la empresa, con Cédula de Identidad **Nº 461.997,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – AD REFERÉNDUM – PAC Nº 372.216/20",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – AD REFERÉNDUM – PAC Nº 372.216/20".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

EMPORIO Ferretería S.R.L

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 372.216/20.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución PJM/Nº 5.508/20.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						EMPORIO FERRETERIA S.R.L.			
Ítem	Código De Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total
LOTE N° 2									
1	47131829-001	Crema Limpiadora	UNIDAD	UNIDAD	200	Amancay	Nacional	13.135	2.627.000
Total Lote N° 2									2.627.000
LOTE N° 7									
1	47131816-004	Desodorante para mingitorio	UNIDAD	CAJA	50	Base Base	Nacional	9.000	450.000
Total Lote N° 7									450.000
LOTE N° 12									
1	47131830-001	Lustra Muebles	UNIDAD	UNIDAD	300	Virginia	Chile	27.630	8.289.000
Total Lote N° 12									8.289.000
LOTE N° 13									
1	47131803-006	Naftaleno	UNIDAD	PAQUETE	200	Resplandor	Nacional	2.580	516.000
Total Lote N° 13									516.000
LOTE N° 17									
1	47131802-002	Cera de piso en frascos de 900 a 1000 ml.	UNIDAD	UNIDAD	100	Resplandor	Nacional	9.000	900.000
Total Lote N° 17									900.000

El monto total del presente contrato **Lote Nº 2** es de: **Gs. 2.627.000** (Guaraníes Dos Millones Seiscientos Veinte y Siete Mil).

Lote Nº 7 monto total de**: Gs. 450.000** (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Mil).

Lote Nº 12 monto total de: **Gs. 8.289.000** (Guaraníes Ocho Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil).

Lote Nº 13 monto total de: **Gs. 516.000** (Guaraníes Quinientos Diez y Seis Mil).

Lote Nº 17 monto total de: **Gs. 900.000** (Guaraníes Novecientos Mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGAS DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Dirección de Servicios Administrativos, Segundo Piso de la Junta Municipal de Asunción.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 08 de mayo de 2020.-

EMPORIO
Ferreteria S.R.L

Sr. Axel Corvalán Amigo
Gerente General
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

Abg. Humberto Blasco
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abg. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción